

**PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL SEGUNDA ELECTRICISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**

**ANUNCIO DEL ACTA DE RESPUESTA A LAS ALEGACIONES A LA BAREMACIÓN DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024**

Mediante la presente, se hace público el acuerdo del Tribunal en su sesión de 11 de diciembre de 2024 en relación con el proceso selectivo de referencia, una vez constituido el Tribunal:

**"1ª LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2024."**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.3 último párrafo de las Bases que rigen la convocatoria del presente proceso selectivo se procede en primer lugar a la lectura del acta de la sesión anterior de 27 de noviembre de 2024, sin que ninguno de los asistentes solicite rectificación ni alegación o impugnación alguna.

En consecuencia, se da por autorizada el acta de la sesión anterior con el visto bueno del Sr. Presidente del Tribunal.

**2.- LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES.**

**2.1.-** El aspirante, D. Daniel Sánchez Tembleque Camuñas, DNI \*\*\*5427\*\*, alega su disconformidad con la baremación de 0 puntos que el Tribunal ha otorgado a los Cursos de "Manejo seguro de grúa puente y polipastos", "Curso técnico ERTMS ETCS S103" "Manipulación de registradores de seguridad S103" y "ASFA digital S13"

Una vez analizados de nuevo pormenorizadamente los cursos alegados, el tribunal mantiene lo argumentado en el acta de 27 de noviembre de 2024.

**2.2.-** En cuanto a la disconformidad manifestada por el alegante por la baremación que el tribunal ha otorgado a los cursos de D. David Cano Martín "Inglés para la atención al público nivel B1" y "La E-Contratación. Contratación pública Electrónica"

Cuando el tribunal menciona la palabra "transversalidad" de la formación, no lo hace en referencia a materias transversales, si no a formación con una competencia transversal que aporta unas características al entorno laboral y organizativo, que considera esencial en la plaza objeto de esta convocatoria para transformar el conocimiento adquirido en esos cursos en el desempeño de las funciones inherentes a ella.

**2.3.-** Además, no es misión ni función del Tribunal declarar que el baremo aprobado pudiera vulnerar los preceptos constitucionales indicados por el alegante ni determinar o enjuiciar si las bases son ajustadas a Derecho, ya que como se mantiene por la doctrina y la jurisprudencia, las bases, como norma o "Ley" del concurso, vinculan tanto a los partícipes en el mismo, como a la Administración convocante y al Tribunal nombrado, siendo por tanto otro órgano administrativo y en otro cauce procedimental donde se debe dilucidar lo alegado.

Por todo ello, este Tribunal, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Desestimar las alegaciones presentadas por D. Daniel Sánchez Tembleque Camuñas a los acuerdos del tribunal calificador en sesión de 27 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta a los efectos de la motivación necesaria, los argumentos y fundamentos que se contienen.

**SEGUNDO.** - Ratificar la propuesta de valoración provisional realizada en sesión de 27 de noviembre de 2024 relativa al proceso de SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL II ELECTRICISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS, la cual queda elevada a definitiva.

**TERCERA.** - Por todo ello, el Tribunal acuerda proponer el nombramiento y contratación de D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BRAZAL, con DNI nº \*\*\*\*7425\*\* como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madridejos, para el puesto de **OFICIAL SEGUNDA ELECTRICISTA.**

**CUARTA.** - Igualmente, de conformidad con la base DECIMA BOLSA DE TRABAJO, que establece que concluido el proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo para el nombramiento, en su caso, de personal laboral de conformidad con los/as siguientes candidatos y orden:

NOMBRE	DNI
CANO MARTIN, DAVID	***5280**
SÁNCHEZ TEMBLEQUE CAMUÑAS, DANIEL	***5427**
PINES GARCÍA DE TOMAS, FRANCISCO JAVIER	***7891**
ORTEGA TORRES, EUGENIO	***4399**
CESTEROS NIEVES, DAVID	***5152**
RODRÍGUEZ BRAZAL, DAVID	***7425**

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interposición de recurso de alzada ante el órgano superior que nombra al Tribunal Calificador, siendo el competente para su resolución Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Madridejos, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

D. Francisco Gutierrez Rodríguez

M<sup>a</sup> Dolores Camuñas Hebrero



